Sepan quantos esta carta de censo perpetuo
como yo alonso de Vbeda vecino de mazarue
la por el presente en nestación dad de otra
parte con bos otro presente carta que me obe
deis dar y pagar de esta ciudad con ce y propi
dos y tomis de censo y tributo perpetuo en cada
año para siempre jamas los quales son y ca
en mi en uno en un pedazo de tierra
de esta ciudad que linda con ellos que el indo
con julian de xodar y con ines bolo y que
ros de la cual mi vino tiene una
de cantidad de diez y seis fanegas de sembra
con todas sus entradas y mrd que se me con
fiere y siete de no bienes y posadas de st
presente en ince mil y seis cientos y qu
ainos en el y no tam to de necesidad
tubo a que me se fiero el quale censo
me obeis de pagar en dia de san ju de
mio de cada un año para siempre jamas con
sus fruetas y pagar los demas censos que
esta ciudad tiene y se a a primera
paga que en si tengo de pagar el dia de sa
juan de junio primero venidero de ean
de seis cientos y cinco y de
en adelante en cada un año para sien
pre jamas el quale censo como es me
de pagar en ardenos a dos sus
mis y de ellos sucesores y pose
y herederos que en el tienen y pose
en el dicho dia y tiene y un casa con
sus dichos

Y con las condiciones de los
dichos y sus sucesores y
herederos obligados a tener
y tener el dicho dicho tierra